

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 15 de Enero de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 32 PAGINAS

27905

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 004/2026

Objeto: PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CERCO PERIMETRAL OLÍMICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO

APERTURA: 30/01/2026 - 11 Hs

Venta hasta: el 30/01/2026 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 30 de Enero de 2026

\$ 225 555181 Ene. 15 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 003/2026

Objeto: EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE VEREDAS DE INSTITUCIONES ESCOLARES"

APERTURA: 29/01/2026 - 11 Hs

Venta hasta: el 29/01/2026 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel: {03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 29 de Enero de 2026

\$ 225 555182 Ene. 15 Ene. 21

COMUNA DE SAN MARTIN NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición "RIPIO" (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos". APERTURA: 29 de Enero de 2026 - 11:00 Hs. Comuna de San Martín Norte Fray Bernardo Arana N° 711 - (3045).

Presupuesto Oficial: \$140.060.349,94.-

Monto de Garantía: \$1.400.000.-

Plazo de la entrega: 15 días. Corridos desde la firma del contrato.

RETIRO DEL PLIEGO: \$40.000. Hasta el 28/01/26 de 08:00 a 12:00 Hs.

Tel: 3498-471023

PROGRAMA: Caminos Productivos.

\$ 135 555176 Ene. 15 Ene. 19

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN ACCELERADA N° 1/2026
EXPEDIENTE: 100001/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 114.741.385,9000 (Pesos: ciento catorce millones setecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 90/100).

FECHA DE APERTURA: 28/01/2026 - 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR FALTA DE PROVISION DE NIVEL CENTRAL, CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE."

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/2026
EXPTE. N° 31/2026

APERTURA: 06/02/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Contratación de servicio de limpieza para el HOSPITAL DE VENADO TUERO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ", por el período de seis meses.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$195.000.000,00 - (Pesos ciento noventa y cinco millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 48089 Ene. 14 Ene. 15

HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
EXPEDIENTE: N° 42/2026

APERTURA: 05/02/2026. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS
DESTINO: Servicio de Hemodinamia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 210.420.458,49 (Doscientos diez Millones cuatrocientos veinte Mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 49/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1º PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - Tel 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -

S/C 48078 Ene. 14 Ene.15

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS"
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 50.414.676.-)
Valor del Pliego: Sin valor
Sellado de impugnación: Pesos Ciento Treinta Mil(\$ 130.000.-)
Hora tope para la presentación de ofertas: 28 de Enero del 2026 a las 10 hrs.
Fecha y Hora de apertura de ofertas: 28 de Enero del 2026 a las 11 hrs.
Consultas de Pliegos: sitio web: www.emr.gov.ar/institucional/licitaciones
Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 1000 555149 Ene. 12 Ene. 23

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01.2026

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para ser aplicados en la obra "BICISENDA EN CALLE FRAY ANTONIO ROSSI – ENTRE CALLES BV.LOVATTO Y MENDOZA.-

En fecha 12 de enero de 2026 se emite la presente circular con el objeto de informar acerca del Decreto N° 002 de fecha 06 de enero de 2026, de llamado a Licitación Pública N° 01.2026, que:

Advertido un error en la consignación del Presupuesto Oficial, se corrige el mismo estableciéndose su importe en la suma de pesos sesenta y dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$62.750.000,00);

Se establece un nuevo valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos trescientos trece mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$313.750,00).-

\$ 200 555178 Ene. 14 Ene. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de alumbrado público en calles José Verd, San Juan, Roberto Biraghi, Gdor. Hermes Binner y Juana Gorriti, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil cuatrocientos (\$375.041.400.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos cincuenta mil ochenta y dos c/80/100 (\$750.082,80.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 555173 Ene. 14 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 9.475/26

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana

Apertura: el día 28 de Enero de 2026, a las horas 11:00 horas, en la DIVISIÓN COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 28 de Enero de 2026- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 28 de Enero de 2026, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento nº 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 600 555103 Ene. 09 Ene. 22

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.026
ORDENANZA N° 2828/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.026 para la venta del Lote 1 Políg. ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m², ubicado en calle Rivadavia (O) S/N entre calles. Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 11:30 horas..-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero, de 2.026 a las 11:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 12 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com .-

\$ 670 555167 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.026
ORDENANZA N° 2827/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.026 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0002, con una superficie pe 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:30 horas..-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 11 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 2/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com .-

\$ 670 555166 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.026
ORDENANZA N° 2826/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.026 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com

\$ 670 555165 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 001/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 700 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) .- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 04 DE FEBRERO 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes

\$ 450 555169 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2026

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2026.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 28.01.2026-

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 20.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 10.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

\$ 450 555130 Ene. 09 Ene. 22

COMUNA DE CHOSET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
Ordenanza Comunal N° 03/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 01/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOSET Calle Sarmento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET Mesa General de Entradas. Hasta el dia 27 de Enero de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET Despacho Oficial,

en acto de carácter público. El dia 27 de Enero de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 116.000.- (Pesos ciento diecisésis mil).-

\$ 363 555128 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOSET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
Ordenanza Comunal N° 04/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Llámese a Licitación Pública N° 02/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; con-

forme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOSET Calle Sarmento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET Despacho Oficial

en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil).-

\$ 363 555129 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOSET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
Ordenanza Comunal N° 05/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 03/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOSET Calle Sarmento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET. Mesa

General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET. Despacho Oficial,

en acto de carácter público.-El día 27 de Enero de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil).-

\$ 363 555131 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOSET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
Ordenanza Comunal N° 06/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOSET Calle Sarmento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET. Mesa

General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOSET. Despacho Oficial,

en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 11:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos tres mil).-

\$ 363 555132 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACION PÚBLICA 01/2026
Ordenanza N° 36/2025

OBJETO: "Adquisición de 80 m3 de Hormigón Elaborado H30". Lugar de presentación y apertura de ofertas: Comuna de Humboldt - Av. San Martín 1604 – Humboldt

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Humboldt, sito en Av. San Martín 1604 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 07:00 a 13:00 horas, hasta las 09:30 horas del día 30 de Enero de 2026. Presupuesto Oficial: \$18.000.000 (pesos dieciocho millones)

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Consultas E-mail: comuna.humboldt@gmail.com / Consultas Tel: 03496 480113

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 30 de Enero de 2026.

Apertura de Ofertas: 30 de Enero de 2026 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 555096 En. 06 En. 19

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE UN GALPON DE 20 METROS DE ANCHO POR 40 METROS DE LARGO A DOS AGUAS, COMPRENDIENDO LOS SIGUIENTES TRABAJOS: EJECUCION DE BASES Y FUNDACIONES, PROVISION Y COLOCACION DE COLUMNAS ESTRUCTURALES, PROVISION Y MONTAJE DE CABREADAS, TECHADO COMPLETO. TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-01-2026

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar-Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-01-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs.
Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-01-2026 a las 9:00 hs.
LUGAR: Mesa de Entradas.
\$ 500 555079 Ene. 05 En.

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2025
(Ordenanza N° 33/2025)

OBJETO:

* Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135
* Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semirtracción, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de enero de 2026 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 545 554887 Ene. 2 Ene. 20

COMUNA DE LUCIO V. LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

La Comuna de Lucio V. López llama a Licitación Pública N° 04/2025 para ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DOMICILIARIA".

Presupuesto oficial: \$ 43.938.964,74.-

Los pliegos se podrán adquirir en el Edificio Comunal de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas Teléfono de contacto 03476-491031 - Mail de contacto: comunavlopez@yahoo.com.ar

El valor del Pliego Licitatorio es de \$ 10.000 (Pesos DIEZ MIL).

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10.00 horas del día 20 de enero de 2.026 en este Edificio Comunal, Avda. San Martín 343, Lucio V. López.

La apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de enero de 2.026 a las 10:30 horas.

\$ 1000 554851 Ene. 2 Ene. 15

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que Agustín Esteban Di Pizio, DNI N° 35.031.964, CUIT 20-35031964-7 con domicilio en Balcarce N° 1194, cede y transfiere a favor de Pablo Emanuel Villegas, DNI N° 32.500.653, CUIT 20-32500653-7 con domicilio en Aufranc N° 1696, el fondo de comercio con nombre de fantasía "ELMER", sito en Quitana N° 455, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dedicado a venta al público de mercadería - autoservicio. Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio del establecimiento comercial.

\$ 200 555177 Ene. 15 Ene. 21

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la la señora María Mercedes Gonzalez Derieu Dalla Pria, DNI N.º 30.166.424, CUIT No. 27-30166424-4, anuncia la transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro pinturería que gira bajo el nombre de fantasía "RECREO PINTURAS", más todas las instalaciones existentes que en la actualidad están fijadas en el local comercial ubicado en Pio XII 996 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, al señor Sr. Leonardo Javier Sichar D.N.I. N° 25.629.624, argentino, estado civil divorciado, mayor de edad, que a los efectos de la transferencia fija domicilio especial en calle 4 de Enero N° 4955 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante en el Estudio Jurídico: Dr. Gabriel E. Céspedes, sito en 9 de Julio 1609 - 3000 Santa Fe.-

\$ 500 555140 Ene. 12 Ene. 16

Se hace saber que SE DEJA SIN EFECTO LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO por mutuo acuerdo con la parte compradora, con fecha de primera publicación 23/09/2025 que fuera anunciada por el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que

había sido hecha a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que a los fines pertinentes pueden comunicarse dentro del plazo de ley del presente edicto, con el estudio jurídico del Dr. Esteban Conti, sito en calle Montevideo N°2420, 1ºAº de la ciudad de Rosario. (conforme Ley 11.867).
\$ 500 555151 Ene. 12 Ene. 16

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la la señora María Mercedes Gonzalez Derieu Dalla Pria, DNI N.º 30.166.424, CUIT No. 27-30166424-4, anuncia la transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro pinturería que gira bajo el nombre de fantasía "RECREO PINTURAS", más todas las instalaciones existentes que en la actualidad están fijadas en el local comercial ubicado en Pio XII 996 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, al señor Sr. Leonardo Javier Sichar D.N.I. N° 25.629.624, argentino, estado civil divorciado, mayor de edad, que a los efectos de la transferencia fija domicilio especial en calle 4 de Enero N° 4955 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante en el Estudio Jurídico: Dr. Gabriel E. Céspedes, sito en 9 de Julio 1609 – 3000 Santa Fe.

\$ 500 555140 Ene. 09 Ene. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VENTURA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2025. Ana Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 554966 Ene. 5 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMANO MARTA HILDA, para que dentro de diez días contados desde fa última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2025. Ana Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 554967 Ene. 5 Ene. 16

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 017

SANTA FE, 13 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002113-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO-", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MULLER MARCELO JOSÉ CUIT N.º 20-23929706-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORBO SERGIO VÍCTOR ANTONIO CUIT N.º 20-21416707-8; CREGO ROSANA BEATRIZ CUIT N.º 27-17310119-3; CROCCE DIEGO JOSÉ RUFINO CUIT N.º 20-28526911-4; DEHNOS S.A. CUIT N.º 30-62646079-4; DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-70104635-4; DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. CUIT N.º 30-64420721-4; PATRICIO RAÚL VILLALÓN, ENRIQUE DAVID GAGLIARDO LLODRA, JUAN MANUEL LAFERRARA Y JUAN PEDRO CHEMES SH CUIT N.º 30-71217505-9; ROMERO MARINA GISELA CUIT N.º 27-34090842-8; SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N.º 27-28416192-6.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 12/11/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintiún (21) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: OVNI ASCENSORES S.R.L. CUIT N.º 30-69829837-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48104 Ene. 15 Ene. 16

27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 23;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALAA - PISO 03 - DPTO. 02 - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0068-7 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a la señora VERÓNICA NOEMÍ BRAVIN (D.N.I. N° 24.116.740), por transgresión al Artículo 23 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso.-

ARTÍCULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia..- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.- **ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 48105 Ene. 15 Ene. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 029

SANTA FE, 14 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 15201-0058462-2 y su agregado N° 15201-0085558-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALÀ A - PISO 03 - DPTO. 02 - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0068-7 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), asignada en compra-venta a favor del grupo familiar de VERÓNICA NOEMÍ BRAVIN por Resolución N° 2966/12 (fs. 94/95);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 116527 (fs. 117/118) manifiesta que, una vez citada a suscribir el boleto de compra-venta, la señora Bravin no se presentó, por lo que no se formalizó la adjudicación;

Que en 2014 se realizó una visita a la unidad y se constató que la misma se encontraba habitada por terceros - señores Zeballos/ Carranza -. En el año 2018 se reitera la visita y se entrevista al mismo grupo ocupante. En el año 2020, nuevamente se realiza visita y se encuentra un nuevo grupo ocupante – señores Matías Vergara y Joana Tiseira -, quienes manifestaron haber comprado la unidad a la señora Carranza. No poseen ingresos demostrables;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentariamente (Artículo 35 del mencionado reglamento);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la interesada y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, la Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación de la unidad descripta, por violación al Artículo 35 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 051 suscripto en fecha 16/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Julio Daniel Malamud Dni: 6.073.850, ha sido extaviado por el mismo.

\$ 500 555175 Ene. 15 Ene. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas, se le notifica a la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 39.123.800, y al Sr. Ricardo Ismael Torres, quien acredita su identidad con el DNI N.º 36.887.177, por desconocerse su domicilio actual, que se ha dispuesto lo siguiente: ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 02/12/2025, DISPOSICION N.º 044/2025-

VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, con privación de responsabilidad parental conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional No 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños EVÉLYN DIANA TORRES con DNI N.º 56.298.743, nacida el 11 de mayo de 2017 y ROMÁN ULISES TORRES con DNI No 57.210.936; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con DNI. N.º 39.123.800; y su progenitor el Sr. Ricardo Ismael Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.o 36.887.177, ambos domiciliado en calle Entre Ríos N° 635, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de otorgamiento de tutela, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, modalidad familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, en el caso de Evelyn, y la declaración de adoptabilidad de Román; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que otorgue a Evelyn Diana, la tutela y/o la figura jurídica que considere más oportuna a su tía materna, la Sra. Jesica Soledad BARRIENTOS, DNI No 37.330.812, domiciliada en Brigadier López N° 3064 Rafaela, y declarar las condiciones de adoptabilidad de Román Ulises, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-. Fdo. Abog. Melania HEINZEN Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N.º 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo precep-

tado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional.-

S/C 48098 Ene. 14 Ene. 16

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 3504**

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15601-0004981-1 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 31 emitida por ese organismo en fecha 19 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 32/2024, homologada por Resolución N.º 3333/24, se aprobó el Reglamento de Habilitación de Unidad de Transporte de Alimentos (UTA) de la ASSAI (fs. 15/19);

Que, posteriormente, mediante el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, se modificó el punto 2 del Anexo Único de la mencionada Disposición N.º 32/2024 denominado "VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN DE UTA", estableciéndose que el plazo de habilitación será de un (1) año calendario, prorrogable hasta el 28 de febrero del año siguiente;

Que se han pronunciado la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 37/25, (fs. 21/22) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1144/25, fs. 26 vto.), sin formular objeción alguna al trámite;

Que, compartiendo con la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley N° 10.745 y 2º del Decreto Reglamentario N.º 1276/95;

**POR ELLO:
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE :**

ARTICULO 1º. Homólgase la Disposición N° 31 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 19 de noviembre de 2025, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N°: 31 / 2025

Ref.: Expte. 15601-0004981-1

SANTA FE, Miércoles 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15601-0004981-1 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Directora del organismo a fs. 20 de modificar el punto 2 del anexo único de la Disposición ASSAI N° 32/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/07 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en materia de alimentos y alimentación;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA, en el artículo 154 bis del Capítulo II, regula lo relativo al transporte de alimentos y define por vehículo o medio de transporte de ali-

mentos a todo sistema utilizado para el traslado de alimentos (materias primas, productos, subproductos y derivados) fuera de los establecimientos donde se realiza la manipulación y hasta su llegada a los consumidores;

Que, la Disposición N° 32/2024 -homologada por Resolución del Ministerio de Salud N° 3333/2024- de ASSAI regula el tema de UTA, no obstante, es conveniente modificar un punto de su anexo único;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI (Dictamen N° 37/2025) sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1º, 5º, 8º y 14º del Decreto N° 206/07;

POR ELLO
**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Punto 2 del Anexo Único de la Disposición ASSAI N° 32/2024, el cual quedará redactado:

2. VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN DE UTA.

La habilitación de UTA de ASSAI tendrá vigencia de un (01) año calendario, prorrogable hasta el 28 de febrero del año siguiente.

La habilitación podrá ser revocada por ASSAI cuando se constate que las condiciones hayan sido modificadas respecto de las características constatadas al momento de la habilitación.

ARTICULO 2º.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48100 Ene. 14 Ene. 16

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 015

SANTA FE, 13 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002073-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRACIÓN Y DESARROLLO LTDA. CUIT N.º 30-71773596-6; LOGO CLUB S.A.S. CUIT N.º 30-71675622-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN Y ACOPIO DE MATERIALES PRAM LIMITADA CUIT N.º 30-71838879-8; LTA MOTORS S.R.L. CUIT N.º 30-71663868-1.

ARTÍCULO 3: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO TRADE.AR LIMITADA CUIT N.º 30-71798304-8.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LIMITADA CUIT N.º 30-71625805-6; COOPERATIVA DE TRABAJO FRENTE TRANSVERSAL II LIMITADA CUIT N.º 30-71008051-4; ISER INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º

30-71537370-6; LABORATORIO VAPOX S.A. CUIT N.º 30-70879278-7; MEDICAL ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-63111020-3.

ARTÍCULO 5: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DATAWISE S.A. CUIT N.º 30-71159129-6.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48101 Ene. 14 Ene. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 021

SANTA FE, 21 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-0002129-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CIMINARI CARLOS EGIDIO CUIT N.º 20-13868843-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48102 Ene. 14 Ene. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 016

SANTA FE, 13 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002115-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias empresas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIODYNAMICS S.R.L. CUIT N.º 30-64710189-1; BRUN ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-

70843720-0; HERNANDEZ ELOY CUIT N.º 20-93749739-4; IICT LABS S.A. CUIT N.º 33-70874216-9; R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. CUIT N.º 30-70941568-5; SIPEA AMERICANA S.R.L. CUIT N.º 33-70992055-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 09/10/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de treinta y dos (32) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: STRADA S.A. CUIT N.º 30-69539233-4.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NEC ARGETINA S.A. CUIT N.º 30-59020343-9; VECTUS S.A. - SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS TRANSDATOS S.A. - UTE CUIT N.º 30-71776451-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48103 Ene. 14 Ene. 15

COMUNA DE BARRANCAS

ORDENANZA N° 738/2025

VISTO:

Atento al informe elevado por el Juzgado de Faltas y la División Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre la existencia de una (1) motocicleta, en el predio destinado al depósito de vehículos remitidos por la Dirección de Tránsito; muchas de las cuales se encuentran abandonadas desde hace más de 6 meses;

Que la acumulación de estos vehículos constituye un foco infeccioso, de inseguridad y contaminación debido a las sustancias peligrosas que contienen, como así también un hábitat especial para la permanencia y proliferación de roedores, alacranes, etc.

Que obra detalle de la unidad existente en el corralón comunal;

Que parte de los rodados se encuentran en buen estado y aptas para su uso, previas las respectivas reparaciones;

Que, la ley 11856, específicamente en su artículo. 3º, otorga a los Municipios la potestad de disponer administrativamente de los rodados; por lo cual resulta más provechoso, aún para su mantenimiento, la utilización de las unidades dentro de la estructura comunal o de alguna institución pública; sin perjuicio de que eventualmente sea entregada a quienes justifiquen ser titulares de las mismas.

Que la Ordenanza 318/2016 autoriza a la Comuna a disponer el desguace o remate público de los rodados; con lo cual, con mayor razón puede disponer su utilización, a la espera de que los titulares regularicen su situación.

Que respecto rodados que sean utilizados por el Estado Comunal, o instituciones públicas Por disposición de la Comisión Comunal, se arbitrarán los medios para que estén bajo cobertura de seguro, a los fines de evitar eventuales responsabilidades:

Que, consecuentemente, se formalizarán dos publicaciones en un medio local y en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, otorgando un plazo de cinco (5) días para que los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades en cuestión, regularicen la situación de los mismos y los retiren de la dependencia comunal donde están;

Que la Comisión Comunal trató el tema en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, según consta en el Libro de Actas bajo el N° 387;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE BARRANCAS EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a la unidad que se detalla a continuación, para que regularicen la situación de la misma y la retire de la dependencia comunal donde se encuentra.

UNIDADES VEHICULARES:

MOTOS Y CICLOMOTORES

ACTA FECHA DE INFRACCIÓN VEHÍCULO/OS
3779 22/10/2022 HONDA WAVE 110 cc, MOTOR JA37-
3516835, DOMINIO A 136 NLI.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en la localidad y en boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, por el plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Comuna de Barrancas, sin perjuicio de que eventualmente el titular registral previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo (presentación de documentación, pago de multas y estadía, etc.) pueda requerir el reintegro del bien.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.
Barrancas, 30 de diciembre 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas, se le notifica al Sergio Ramón Dias, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 28.633.841, por desconocerse su domicilio actual, que se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 11/12/2025, DISPOSICIÓN N.º 043/2025- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Rectificar parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en cuanto la designación de tutora; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña MILAGROS CELESTE DIAS, con DNI N.º 54.769.244 nacida el 21 de mayo de 2015; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mirian Beatriz Castillo, quien acredita su identidad con DNI. N.º 18.792.754; y su progenitor el Sr. Sergio Ramón Dias, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 28.633.841, ambos con domicilio en calle Pascual Brusco N° 1887, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Que la Rectificación y adecuación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, ante el cambio de la tutora propuesta oportunamente (Sra. Maricel Duarte), pero permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, modalidad familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere más oportuna a su hermana, la Sra. Jesica Anabel GANDINI, DNI N° 42.701.323, domiciliada en Santiago Shine N° 2229, Rafaela, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta una Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional.

S/C 48088 Ene. 13 Ene. 15

\$ 180 555168 Ene. 14 Ene. 16

COMUNA DE FORTIN OLMO

ORDENANZA COMUNAL N° 1304 / 2026

**INTEGRACIÓN DE TÍTULOS EJECUTIVOS
– TASA GENERAL DE INMUEBLES –****VISTO:**

El fallo dictado por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista en autos "Comuna de Villa Ana c/ Edupa S.A. y/u otro s/ Apremio", CUIJ N° 21-23326751-9; la necesidad de resguardar la ejecutoriedad de los créditos fiscales municipales; las reiteradas observaciones formuladas en procesos de apremio respecto de la Tasa General de Inmuebles; y la facultad de la Comuna de Fortín Olmos de dictar normas reglamentarias en ejercicio de su autonomía institucional, administrativa y financiera;

CONSIDERANDO:

Que la Tasa General de Inmuebles constituye una tasa retributiva de servicios públicos esenciales, cuyo fundamento radica en la prestación efectiva, continua y permanente de servicios comunales;

Que la jurisprudencia mayoritaria sostiene que la equivalencia entre tasa y servicio no exige identidad aritmética exacta, sino una razonable proporción global;

Que el criterio sostenido por la Cámara de Apelaciones de Reconquista introduce una exigencia formal no prevista en norma legal alguna, condicionando indebidamente la validez del título ejecutivo;

Que dicho criterio importa una intromisión en la autonomía municipal reconocida constitucionalmente y compromete la financiación de servicios esenciales;

Que sin perjuicio de no compartir el alcance del fallo referido, resulta prudente instrumentar un mecanismo excepcional de integración de títulos ejecutivos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE FORTÍN OLMOSSANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Intégranse los títulos ejecutivos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 vinculados a la Tasa General de Inmuebles.

Artículo 2º: Apruébanse los balances financieros por lo devengado y lo ejecutado como Anexo I.

Artículo 3º: Intímase a los contribuyentes a formular observaciones dentro de los diez (10) días hábiles.

Artículo 4º: La presente integración se dispone en forma excepcional sin implicar convalidación del criterio judicial citado. Se detalla solo el conjunto de partidas correspondiente a la ejecución de servicios relacionados con la tasa general de inmuebles en Anexo I.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y regístrese.

DADO en Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes Enero del año 2026.-

ANEXO I

2020.

RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022	
EMISION	
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES DEL EJERCICIO	\$ 34.976.816,20
TASA GENERAL DE INMUEBLES Urbano	\$ 2.829.085,63
TASA GENERAL DE INMUEBLE SUB-URBANO	\$ 148.419,83
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE.	\$ 37.954.321,66

GASTOS APLICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS CON RELACIÓN DIRECTA HACIA LA TGI.

PERSONAL	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 2.679.296,56
PERSONAL PERMANENTE	\$ 15.115.563,79
APORTES PATRONALES	\$ 4.738.671,97
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Bienes de consumo	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 2.102.206,51
CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 213.837,00
MATERIALES REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 669.711,20
PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	\$ 110.361,82
UNIFORMES Y ROPAS DE TRABAJO	\$ 12.935,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 101.587,50
CAFETERIA	\$ 155.611,00

HERRAMIENTAS MENORES	\$ 338.238,63
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACION MAQUINARIAS	\$ 1.089.242,22
REPARACION Y CONSERVACIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$ 28.600,00
CONSERVACIÓN DE INMUEBLE E INFRAESTRUCTURA	\$ 406.754,03
FLETES Y ACARREOS	\$ 40.800,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 922.062,46
COMUNICACIONES	\$ 292.111,24
FRANQUEOS	\$ 18.285,00
SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS	\$ 1.615.480,00
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 88.120,96
GASTOS REPRESENTACION	\$ 357.418,02
INSUMOS INFORMATICOS	\$ 63.514,71
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 14.650,00
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 353,78
COMISIONES BANCARIAS	\$ 250.833,43
PUBLICIDAD Y DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 135.600,00
PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	\$ 46.991,00
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 300.514,09
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	\$ 45.475,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 312.153,23
GASTOS SERVICIOS DE RED AGUA POTABLE	\$ 751.685,29
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 383.883,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE KM29	\$ 336.095,00
SECTOR TRANSFERENCIAS (ASIGNADOS A SERVICIOS)	
APORTE A COOPERADORA POLICIAL	\$ 182.145,25
AYUDA ECONÓMICA POR CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS,(ASIGNADO A TGI)	\$ 5.676.929,04
APORTE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO	\$ 131.636,17
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	\$ 2.992.328,50
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 228.211,43
TRABAJOS PUBLICOS	

CONSTRUCCION DESAGUES, ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 422.805,00
APERTURA Y AMPLIACION CAMINOS RURALES	\$ 4.000,00
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 76.545,22
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 5.460,00
RED AGUA FORTÍN CHARRÚA	\$ 2.510,00
AMPLIACIO ELECTRICA BARRIO CTI	\$ 29.520,00
PASEO PÚBLICO	\$ 198.000,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 1.535.461,08
TOTAL GASTOS AFECTABLES DIRECTAMENTE A LA TGI	\$ 45.225.195,13
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 7.270.873,47
EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO CORRESPONDE AL:	127%
2021	
<i>RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021</i>	
EMISION	Descripción
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 64.127.246,55
Devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 3.778.338,68
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 183.067,52
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2021	\$ 68.088.652,75
EROGACIONES	
PERSONAL	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL	\$ 3.049.089,48
PERSONAL DE GABINETE-CAPATAZ GENERAL	\$ 778.447,82
PLANTA PERMANENTE	\$ 16.782.125,21
PLANTA TRANSITORIA	\$ 248.382,19
APORTES PATRONALES	\$ 4.898.818,83
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 4.295.894,16
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 566.184,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1.144.018,01
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 372.868,66
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES	\$ 12.820,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 56.895,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 267.857,51
CAFETERÍA	\$ 265.100,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 423.512,50
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	\$ 1.508.354,95

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 9.870,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 319.528,52
FLETES Y ACARREOS	\$ 225.440,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.462.998,37
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 4.236.648,00
OTRAS REPARACIONES	\$ 7.350,00
COMUNICACIONES	\$ 308.362,08
FRANQUEOS	\$ 74.115,00
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 2.455.073,95
GASTOS DIVERSOS	\$ 24.100,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 374.274,60
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 357.700,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 734.093,24
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 492.480,50
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	\$ 1.083.045,12
GASTOS DE ESCRITURAS Y MENSURAS	\$ 25.000,00
GASTOS DE SEÑALIZACION	\$ 450,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 1.331.153,39
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 279.680,10
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 1.999.634,40
PROMOCIÓN Y FOMENTO EMPRENDIMIENTOS PROD.	\$ 25.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 186.185,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES A COOPERADORA POLICIAL	\$ 3.150,00
APORTES ASOC. PARA EL DESARROLLO DTO. VERA	\$ 51.270,00
APORTE C.I.C.	\$ 216.986,00
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	\$ 11.928.610,37
APORTES DESARROLLOS PRODUCTIVOS	\$ 25.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 7.406.724,19
EQUIPAMENTO - RED DE AGUA POTABLE	\$ 88.912,07
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 341.740,23
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 230.989,74
OTRAS INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 34.450,00
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 769.315,50
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CALLES URBANAS -	\$ 20.340,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 350.995,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 10.415,00
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.010.770,50
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 92.566,00
AMPLIACION RED ELECTRICA - BARRIO CTI	\$ 9.400,00
PASEO PUBLICO	\$ 60.000,00

MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES		\$ 00.000,00
PARQUICACION		\$ 86.000,00
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS		\$ 1.550.127,59
GASTO EMERGENCIA CORONAVIRUS		\$ 272.030,00
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS URBANAS Y RURALES		\$ 27.560,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PASILLOS		\$ 75.605,00
GASTOS CONV. DENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO		\$ 130.000,00

TOTAL DE EJECUTADO EN RELACION A LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA T.G.I	\$ 76.475.507,78
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 8.386.855,03
EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO CORRESPONDE AL:	112%

2022

RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022		SERVICIOS Y
EMISION		
Devengado tasa general de inmueble rural		\$ 111.600.506,74
Devengado tasa general de inmueble urbano		\$ 4.203.154,60
Devengado tasa general de inmueble sub urbano		\$ 205.040,64
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2022		\$ 116.008.701,98
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO		
FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL		5.204.445,85
PERSONAL DE GABINETE-CAPATAZ GENERAL		1.398.919,60
PLANTA PERMANENTE		24.199.375,35
PLANTA TRANSITORIA		4.071.528,99
APORTES PATRONALES		
CAJA DE JUBILACIONES		4.470.500,35
APORTES PATRONAL IAPOS		1.822.536,09
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO		1.210.181,76
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO		71.292,00
ASIGNACIONES FAMILIARES		263.303,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		
BIENES DE CONSUMO		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.783.513,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS		2.193.592,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.466.127,84
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO		365.605,01
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES		400,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		900,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO		57.730,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR		386.961,88
CAFETERÍA		362.241,00
HERRAMIENTAS MENORES		567.503,23
OTROS BIENES DE CONSUMO		23.770,00
SERVICIOS NO PERSONALES		
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS		4.671.869,08
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y		2.250,00

CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	955.393,20
FLETES Y ACARREOS	97.888,20
REP. Y CONSERV. MUEBLES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS	15.600,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	1.432.824,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	2.329.035,00
OTRAS REPARACIONES	32.980,00
COMUNICACIONES	592.612,12
FRANQUEOS	1.200,00
SERVICIOS PROFESIONALES	4.344.566,29
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	126.968,64
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	1.738.311,08
INSUMOS INFORMÁTICOS	80.316,57
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	10.750,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	436.356,46
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	268.600,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	1.151.413,10
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	823.999,00
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	80.930,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	571.278,24
GASTOS DE SEÑALIZACION	85.260,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	2.363.500,28
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	393.375,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	80.870,59
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	36.440,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	25.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	202.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	2.590.495,84
Ayuda y Promoción social	
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	14.154.200,00
APORTES DESARROLLOS PRODUCTIVOS	108.590,00
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	813.300,06
DOS RETROEXCAVADORAS Y UN CARRETON	22.550.135,00
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	12.078,73
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	1.285.755,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	212.060,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	16.775,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	15.760,00
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	2.331.735,06
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	1.507.098,59
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS CARENCIADOS	2.235.685,00
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	1.069.299,50

MEJORAS CEMENTERIO	404.980,00
OBRAS MENORES CEMENTERIO	27.525,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	43.240,00
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	43.240,00
ENTREGA FONDOS BANCO SOLIDARIO COMUNAL	350.000,00
PRESTAMOS BANCO SOLIDARIO PROVINCIAL	420.000,00
OTRAS EROGACIONES	3.732.063,43
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	3.721.115,71
GASTO EMERGENCIA CORONAVIRUS	279.195,98
TOTAL EJECUTADO 2022	135.796.341,70
LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ARROJA UN SALDO DE:	19.787.639,72
EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES DE:	117%

2023

RELACIÓN INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2023	
EMISIÓN	
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 240.153.769,20
Devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 5.007.602,38
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 211.131,95
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2023	\$ 245.372.503,53
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	\$ 11.484.983,68
FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL	\$ 11.484.983,68
PLANTA PERMANENTE	\$ 53.478.402,89
PLANTA TRANSITORIA	\$ 5.219.429,52
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 8.509.902,33
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 3.496.676,41
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 2.406.461,06
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 64.948,70
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 906.481,50
HORAS EXTRAS	\$ 864.155,55
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15.297.474,96
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 137.360,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.107.785,96
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 795.655,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES	\$ 2.290,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 434.710,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 530.120,30
CAFETERÍA	\$ 1.018.589,95

HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2.293.822,04
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12.780,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	\$ 10.475.789,56
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.319.510,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 859.086,21
FLETES Y ACARREOS	\$ 699.951,05
REP. Y CONSERV. MUEBLES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS	\$ 25.980,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.106.200,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 13.441.905,92
OTRAS REPARACIONES	\$ 310.376,26
COMUNICACIONES	\$ 1.295.901,86
FRANQUEOS	\$ 8.400,00
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 13.972.642,82
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 848.994,10
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.939.500,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 3.487.756,82
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 3.808.441,25
GASTOS DE ESCRITURAS Y MENSURAS	\$ 30.000,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.273.737,88
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 2.230.040,58
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 678.656,16
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 3.124.324,33
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 40.000,00
INTERESES A PROVEEDORES	\$ 109.430,86
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 11.901.054,60
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	\$ 36.834.418,88
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	\$ 558.550,00
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 458.750,00
EQUIPAMENTO - RED DE AGUA POTABLE	\$ 99.800,00
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 541.792,13
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 1.551.265,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 65.972,50
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7.804.843,46
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 133.655,00
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	\$ 8.920,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	\$ 438.759,76
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	
CORDÓN CUNETA Y ENRIPIADO URBANO (RENTAS	\$ 3.812.830,00
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y BUDGET	

PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 8.790.000,00
OTRAS EROGACIONES	
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 4.610.734,60
CORDON CUNETA - PROGRAMA ARGENTINA HACE	\$ 4.374.557,06
INVERSIONES CONV. CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	\$ 2.085.442,64
EMERGENCIA AGROPECUARIA	\$ 11.457.170,88
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA HIDRICA 2023	\$ 21.986.992,05
INVERSION Y GASTOS DE EMERGENCIA DECRETO 1813/23	\$ 11.443.973,07
TOTAL EJECUTADO EJERCICIO 2023	\$ 314.593.120,82
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 69.220.617,29
LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES:	128%

2024

RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2024	
devengado tasa general de inmueble rural	\$ 837.713.456,11
devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 21.904.272,92
devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 2.596.065,53
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2024	\$ 862.213.794,56
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 30.902.791,38
PLANTA PERMANENTE	\$ 151.877.223,39
PLANTA TRANSITORIA	\$ 7.020.948,64
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 22.900.395,27
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 9.157.136,35
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 6.594.955,10
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 912.761,40
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.729.064,50
HORAS EXTRAS	\$ 1.951.382,70
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
COMB. Y LUBRICANTES ANTES DE DIST. POR VEHICULOS	\$ 14.572.500,00
COMB. IVECO 170E22	\$ 672.000,00
COMB. MERCEDEZ 1624	\$ 3.488.950,00
COMB. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.029.550,00
COMB. CHEVROLET	\$ 1.408.200,00
COMB. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 271.900,00
COMB. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 1.446.900,00
COMS. JHON DEERE D130 (CHICO)	\$ 27.400,00

COMB.TOYOYA HILUX	\$ 3.335.930,00
COMB. TRAFIC	\$ 698.200,00
COMB. CHEVROLET S10	\$ 191.300,00
COMB. PICKUT FORD	\$ 138.100,00
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 897.850,00
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 766.100,00
COMB. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 1.638.100,00
COMB. HUBER WARCO	\$ 1.179.000,00
COMB. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 1.426.100,00
COMB. FIAT 800 CON RETRO	\$ 50.200,00
COMB. FIAT 700	\$ 2.240.500,00
COMB. OTROS	\$ 9.397.960,00
COMB.TOYOTA HILUX NUEVA AÑO 2024	\$ 485.750,00
COMB. TRACTOR MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 362.700,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 4.428.266,80
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4.298.793,06
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1.705.432,67
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 680.150,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 1.721.756,08
CAFETERÍA	\$ 2.719.050,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2.311.040,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	
REPARACIONES GENERALES ANTES DE APLICACIÓN NUEVO SISTEMA	\$ 20.584.627,09
REP. IVECO 170E22	\$ 7.094.740,00
REP. MERCEDEZ 1624	\$ 5.396.560,04
REP. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.954.055,48
REP- CHEVROLET	\$ 1.231.535,00
REP. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 893.851,73
REP. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 252.015,00
REP. TOYOYA HILUX	\$ 5.183.602,25
REP. TRAFIC	\$ 1.703.164,32
REP. CHEVROLET S10	\$ 1.798.150,00
REP. PICKUT FORD	\$ 564.500,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 280.962,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 5.637.500,00
REP. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 2.801.900,00
REP. HUBER WARCO	\$ 979.000,00
REP. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 2.169.003,18
REP. FIAT 700 CON FRONTAL	\$ 2.500.000,00
REP. FIAT 700	\$ 87.500,00
REP. OTROS	\$ 8.066.682,07
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 8.207.550,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 1.089.410,00
FLETES Y ACARREOS	\$ 1.584.116,26

GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 9.007.080,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 6.819.412,80
OTRAS REPARACIONES	\$ 315.800,00
ELECTRICIDAD AGUA Y GAS	\$ 5.851.802,04
COMUNICACIONES	\$ 2.860.504,82
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 25.673.975,07
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 5.056.276,27
GASTOS POR CONV. CON D.P VIALIDAD \$ 323,900,00	\$ 323.900,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 7.444.721,60
INSUMOS INFORMÁTICOS	\$ 1.268.725,30
DEFENSA CIVIL	\$ 323.060,00
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 296.250,00
GASTOS DIVERSOS	\$ 15.452,07
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2.682.923,35
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.179.635,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 6.572.274,16
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 12.411.120,00
BONIFICACION ORDENZA NÂº	\$ 4.009,24
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 7.313.076,58
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 2.571.928,56
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 2.922.945,00
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	\$ 115.900,00
REFACCIONES MATADERO COMUNAL	\$ 109.366,68
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 60.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 18.015.308,74
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO	\$ 2.393.791,03
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	\$ 131.909.650,38
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 22.463.154,70
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 321.357,38
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2024	\$ 39.176.512,08
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 114.521,63
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 62.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTRUCCION ORATORIO (MASTER)	\$ 800.150,00
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 6.721.730,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$ 3.954.499,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 66.600,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 2.000.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES	\$ 21.750,00
AMPLIACIÓN DE CALLES	

AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.988.542,98
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 3.217.477,40
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	\$ 2.350.303,98
MEJORAS CEMENTERIO	
OBRAS MENORES CEMENTERIO	\$ 5.900,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	\$ 1.275.765,00
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	\$ 49.500,00
INVERSIÓN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	\$ 1.195.200,00
INVERSIONES CONV. DENTRO COMERCIAL A CIELO	\$ 2.006.900,00
PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 1.020.000,00
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 8.939.389,93
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA HIDRICA 2024	\$ 809.948,84
PROGRAMA OBRAS MENORES 2024	\$ 41.890.000,00
RESIDENCIA EXCEPCIONAL - HOGAR DE NIÑOS	\$ 76.554.736,33
PROGRAMA DE SERVICIOS LOCALES \$ 1,585,000,00	\$ 1.585.000,00
ADELANTO DE SUELdos OTORGADOS	\$ 12.500.000,00
TOTAL	\$ 862.309.089,70
DIFERENCIA DEL GASTO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 95.295,14
LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES DE	100%

2025

RELACIÓN INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO) / GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2025

EMISIÓN	
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 1.057.498.599,00
Devengado tasa general de inmueble urbano.	\$ 48.321.737,00
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 37.892.356,00
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2025	\$ 1.143.712.692,00
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 44.784.613,39
PLANTA PERMANENTE	\$ 228.425.359,12
PLANTA TRANSITORIA	\$ 12.841.610,35
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 42.196.853,56
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 14.750.340,80
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 9.268.906,62
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 2.422.014,88
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 5.448.636,00
HORAS EXTRAS	\$ 7.061.255,04

indemnizacion ley 9286	\$ 221.463,96
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
COMB. IVECO 170E22	\$ 4.086.400,00
COMB. MERCEDEZ 1624	\$ 3.961.950,00
COMB. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.754.100,00
COMB. CHEVROLET	\$ 656.100,00
COMB. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 533.800,00
COMB. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 478.290,00
COMS. JHON DEERE D130 (CHICO)	\$ 218.225,00
COMB. TOYOYA HILUX	\$ 5.137.764,48
COMB. TRAFIC	\$ 1.270.520,00
COMB. CHEVROLET S10	\$ 55.200,00
COMB. PICKUT FORD	\$ 2.828.194,33
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 5.369.200,00
COMB. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 1.166.700,00
COMB. HUBER WARCO	\$ 590.700,00
COMB. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 2.520.800,00
COMB. FIAT 800 CON RETRO	\$ 57.800,00
COMB. FIAT 700	\$ 325.800,00
COMB. OTROS	\$ 11.861.677,00
COMB. TOYOTA HILUX NUEVA AÑO 2024	\$ 4.447.560,00
COMB. TRACTOR MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 5.460.340,00
COMB. TRACTOR nro 2 MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 2.237.000,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 2.686.980,01
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.775.599,54
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1.412.344,06
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 596.923,11
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 1.447.902,10
CAFETERÍA	\$ 3.407.100,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1.624.310,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ -
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	
REP. IVECO 170E22	\$ 14.244.274,07
REP. MERCEDEZ 1624	\$ 3.131.614,51
REP. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.349.162,25
REP- CHEVROLET	\$ 2.331.714,00
REP. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 298.000,00
REP. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 1.473.700,00
jhon deere d130 chico	\$ 2.011.781,99
REP. TOYOYA HILUX	\$ 14.860.357,27

REP. TRAFIC	\$ 853.000,00
REP. CHEVROLET S10	\$ 230.255,14
REP. PICKUT FORD	\$ 222.192,74
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 5.408.806,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 1.923.594,13
REP. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 560.125,00
REP. HUBER WARCO	\$ 16.039.150,00
REP. ZANELLO	\$ 998.250,00
REP. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 225.400,00
REP. FIAT 700 CON FRONTAL	\$ 459.850,00
REP. FIAT 700	\$ 2.260.570,00
REP. OTROS	\$ 6.227.784,75
REP. TOYOTA HILUX 2024	\$ 812.793,99
REP. TRACTOR HANOMAG MOD.	\$ 615.100,00
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 5.285.510,26
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 3.863.501,96
FLETES Y ACARREOS	\$ 2.589.861,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES ADMINISTRATIVOS	\$ 38.000,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 31.515.895,22
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 46.630.214,50
ELECTRICIDAD AGUA Y GAS	\$ 1.237.652,30
COMUNICACIONES	\$ 4.904.582,73
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 37.297.161,16
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 10.112.271,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 9.813.585,88
INSUMOS INFORMÁTICOS	\$ 812.977,49
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 96.800,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 4.341.899,65
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 2.860.140,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 23.673.604,37
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 11.024.440,51
GASTOS ESCRITURACION Y MENSURA	\$ 420.000,00
GASTOS MANTENIMIENTO CAMINO RURAL	\$ 36.220.362,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 9.504.989,88
GASTOS MATADERO COMUNAL	\$ 1.023.190,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 10.069.810,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 24.092.148,02
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	\$ 7.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 1.485.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 22.412.683,68
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 78.569.276,48
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
AYUDA ECONOMICA/ CONTRAPRESTACIONES DE SERVICIOS VOLUNTARIOS	\$ 237.672.806,71
EROGACIONES DE CAPITAL	

SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 7.205.320,00
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 2.147.500,00
ADQUISICION DE TRACTOR	\$ 37.800.000,00
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 3.626.914,82
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 2.761.663,65
TRABAJOS PÚBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 7.525.579,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$ 2.862.960,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 2.698.500,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES	\$ 103.714,24
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 2.285.849,52
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	\$ 6.760.244,13
MEJORAS CEMENTERIO	\$ 1.670.555,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	\$ 2.312.345,00
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	\$ 32.876.795,00
PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 33.050.000,00
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 1.408.696,66
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA AGROP	\$ 2.950.000,00
TOTAL	\$ 1.288.549.811,01
DIFERENCIA DEL GASTO EJECUTADO	\$ 144.837.119,01
LA DIFERENCIA RECURSOS DEVENGADOS - GASTOS DEJECUTADOS	113%

DADO en Fortín Olmos a los siete días del mes de Enero del año 2026.-

\$ 52.000 555170 Ene. 14 Ene. 16

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 002

Santa Fe, 12 de Enero de 2026.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00020086-APPSF-PE, donde La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, solicita una Licencia Windows con paquete Microsoft Office; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía , a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) Licencias Windows con paquete Microsoft Office.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48091 Ene. 13 Ene., 15

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE ENERO 2026**

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 866,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1910,00 (MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48061 En. 12 En. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Lote N° 6, sito en Calle 7 B, en favor de la Sra. MONTENEGRO, Edit Bienvenida; Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote N° 4, sito en calle 7 D en favor de la Sra. BELLONI, Silvia Beatriz; Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote N° 5 bis, sito en Calle 11 D, en favor de los Sres. NIEVAS, Marcelo Adrián y NIEVAS, Javier Sebastián; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sito en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadávericos de quienes en vida fueran, CORDOBA FELISA, fallecida el 11/10/1999 inhumada en la Nichera Simple, Lote N° 8, sito en Calle 7 B; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante

la Municipalidad sito en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadávericos de quienes en vida fueran, MONTENEGRO, Asencio Atencio, fallecido el 18/06/2025, y CORONEL, Julia Antonia, fallecida el 07/12/2025, sepultados en el Lote 6, sito en Calle 8 A para su inhumación en el Lote 6, sito en Calle 7 B del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sito en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. -
\$ 660 555104 Ene. 09 Ene. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMOS, E. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 08 de Enero de 2026.- Disposición N° 01/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño; RAMOS, ELISEO, DNI en trámite (Certificado Nacido Vivo, expedido por el SAMCO - San Lorenzo, F/N 08/12/2026, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido (en situación de calle), y sin filiación paterna. La presente medida se adopta a los fines de garantizar la permanencia preventiva de niño en el Servicio correspondiente del SAMCO San Lorenzo, y/o de su eventual egreso en el términos que este Organismo ordene, en ocasión del alta médica dispuesta por el Equipo Médico tratante, a los fines de dar continuidad al procedimiento judicial de declaración de su situación de adoptabilidad, una vez observados los recaudos del art. 607 inc. b) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional es por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, el que comienza a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo, y/o hasta cuando el Juzgado de Familia competente, convoque a la progenitora a fin de ratificar su voluntad sobre la decisión tomada en este estadio (cfr. art. 607, inc. b), 706, y ss. del CCyCN). Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otorguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad ad-

ministrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48076 Ene. 09 Ene. 15

social sito en calle 9 de Julio 378 de Ceres.
En la Urna 2 -volante- votarán los afiliados de la comuna de Hersilia, La Rubia, Arrufó, Villa Trinidad, Colonia Ana y Colonia Rosa.
En la Urna 3 -volante- votarán los afiliados de la municipalidad de San Guillermo y Suardi, y comunas de Monte Oscuridad, y Dos Rosas y La legua.
En la Urna 4 -volante- votarán los afiliados de las comunas de Ambrosetti, Curupaita y Villa Saralegui.-

Soria Alejandra D. Presidente

Montenegro Javier Ier. Secretario

Maldonado Walter. 2do. Secretario

\$ 1016,64 555107 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

PRORROGA - DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA - FINANCIERA

ORDENANZA NRO. 025/2025 - VISTO: La Ordenanza N° 06/2017 que declaró la Emergencia Económica Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Fray Luis Beltrán, a partir del 10 de diciembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018, y las sucesivas prórrogas establecidas por las Ordenanzas N° 56/2018, N° 35/2019, N° 21/2021, 03/2023 y 03/2024; CONSIDERANDO: Que las condiciones económicas de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, siguen siendo difíciles y no han mejorado desde la declaración de la Emergencia Económica Financiera en el año 2017. Que es necesario establecer una nueva prórroga de la declaración de estado de emergencia, herramienta jurídica que busca garantizar una administración operativa y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales para toda la comunidad. POR TANTO; EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN, SANCIÓN LA SIGUIENTE: ORDENANZA ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE el estado de Emergencia Económica y Financiera de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, originalmente declarado por la Ordenanza N° 06/2017 y prorrogado por ordenanzas sucesivas y modificatorias, hasta el 31 de diciembre del año 2026. ARTÍCULO 2º.- La presente prórroga, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas conducentes a la superación de la emergencia. ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, a fin de garantizar la continuidad jurídica de la emergencia declarada. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese. SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2025, firmado: Beatriz Martín Secretaria H.C.M – Martín E. Pallares - Presidente Honorable Concejo Municipal de Fray Luis Beltrán,
\$800 555077 En. 07 En. 20

CONVOCATORIAS DEL DÍA

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE BASQUETBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Básquetbol convoca a las afiliadas y Presidentes de Colegios afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 16 de Febrero de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede de la Asociación Santafesina de Básquetbol sita en Bv. Pellegrini N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de tres asambleístas para la revisión y certificación de credenciales.
- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Síndico y del Contador Certificador, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, Síndico titular y suplente, y del Tribunal de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, por el término de dos (2) años.
- Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Santa Fe, Enero de 2026

La Junta Electoral designada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19/12/2025 para la organización y fiscalización de las elecciones sindicales fijadas para el día viernes 06/02/2026, informa que la misma a designado sus autoridades y fija domicilio para su atención en la Sede Social del Sitram de Ceres sito en calle 9 de julio 378 de Ceres. A los efectos de recibir listas para su oficialización, la Junta Electoral atenderá los días lunes, miércoles y viernes a partir del día 07/01/2026 hasta el 21/01/2026 en el horario de 18 a 20 horas. La lista a oficializar debe estar acompañada por 14 avales debidamente identificados y con su firma.

Está habilitado a sufragar todo trabajador que cuente como afiliado 6 meses anteriores a la fecha de las elecciones.

Los cargos a renovar en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N°1777, son por cuatro años comprendiendo el periodo del 12/02/2026 al 12/02/2030.

Denominación de los cargos:

Secretario General Secretario Adjunto Secretario de Finanzas Secretario Gremial Secretario de organización

Secretario Administrativo y de Actas

Secretario de Obras y Servicios Sociales Secretario de previsión Social

Secretario de Prensa y Difusión Secretario de Recreación y Deportes

Cinco Vocales Titulares

Cinco vocales suplentes

Tres Revisores de Cuentas Titulares Tres Revisores de Cuentas Suplentes Tres Congresales Titulares

Tres Congresales Suplentes

Para participar de la lista se debe ser mayor de edad. No poseer inhabilitaciones penales ni civiles. Estar afiliado, tener 2 años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la función. El 75% de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, debiendo el Secretario General y el Secretario Adjunto ser ciudadanos argentinos. La lista debe contemplar el cupo femenino mínimo establecido. Horario para sufragar: de 6 a 18 horas.

Urnas habilitadas: Se habilitan cuatro urnas denominadas Urna 1 (volante), Urna 2 (volante), Urna 3 (volante) y Urna 4 (volante).

Lugares de sufragio: En la Urna 1 a partir de las 06,00 hs. votarán los afiliados de la comuna de Montefiore y a partir de las 07,30 hs. recibirá los votos de la municipalidad de Ceres quedando fija su ubicación en la sede

DARRAS ERNESTO
Presidente
NICOLAS CAFARO
Secretario
Artículo 21 del Estatuto: los Clubes y Colegios afiliados, deberán estar representados en las Asambleas por un Delegado. A ese efecto podrán otorgar mandato a un titular y su reemplazante, debiendo estar sus credenciales extendidas por las autoridades competentes de cada afiliada.
\$ 100 555197 Ene. 15

TELEVISION LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Integración del Directorio designado en fecha 03/12/2024.
3. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, enero de 2026.

EL DIRECTORIO

\$ 500 555203 Ene. 15 Ene. 21

los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.
Art.62: "Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

LEANDRO CHAVARINI
Presidente

RAÚLHAMUD
Secretario
\$ 200 555158 Ene. 13 Ene. 15

**SANATORIO AMERICANO S.A.
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano SA" (clases A y B) a la Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 30 de Enero de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 - 8° piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Consideración y aprobación de modificación del artículo 8º del Estatuto societario y su texto.
- 3) Consideración y aprobación de modificación del artículo 9º del Estatuto societario y su texto.
- 4) Autorización para realizar los trámites de inscripción.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Quorum: La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que detengan los presentes.

SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidente

\$ 500 555141 Ene. 09 Ene. 15

**SANATORIO AMERICANO S.A.
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CLASE A
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano SA" (clase A) a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 30 de Enero de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 - 8° piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas Clase A, para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Ratificación de la modificación del art 9º del Estatuto societario, realizada por Asamblea General Extraordinaria.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Quorum: La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que detengan los presentes.

SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidente

\$ 500 555143 Ene. 09 Ene. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 13 de febrero de 2026, a las 19 hs en la sede del club, situada en calle Juan Godeken 748 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2025.
- 3) Renovación Comisión Directiva.
- 4) Consideración del valor de la cuota social.

Art. 28 Estatuto. La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes si antes no hubiese alcanzado el quórum suficiente.

SILVIO VANUCCI
Presidente

ROMINA ICUTZA
Secretaria
\$ 134,67 555171 Ene. 14 Ene. 16

CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de Marzo de 2026 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 92º Ejercicio.
3. Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y dos Revisores de Cuentas por dos años.
4. Proclamación de los electos.
5. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

Disposición de los Estatutos:

Previniéndose a los Asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con

**SANATORIO AMERICANO S.A.
ROSARIO**

**ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE A
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano SA" (clase A) a la Asamblea Especial de acciones Clase A, para el día viernes 30 de Enero de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 – 8º piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas clase A para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Determinación del número de los Directores Titulares y Suplentes de las acciones de Clase A.
- 3) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase A.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Quorum: La constitución de la asamblea especial en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidente

\$ 500 555142 Ene. 09 Ene. 15

**SANATORIO AMERICANO S.A.
ROSARIO**

**ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE B
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano SA" (clase B) a la Asamblea Especial de acciones Clase B, para el día viernes 30 de Enero de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 – 8º piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas clase B para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Determinación del número de los Directores Titulares y Suplentes de las acciones de Clase B.
- 3) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase B.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Quorum: La constitución de la asamblea especial en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidente

\$ 500 555144 Ene. 09 Ene. 15

**SANATORIO AMERICANO S.A.
ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano SA" (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 30 de Enero de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 – 8º piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la

Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el informe del Síndico, correspondiente al setenta y cinco (75) ejercicio económico finalizado el 30-09-2025.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2025 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

5) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de las acciones de Clase A y de Clase B.

7) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase A.

8) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase B.

9) Designación del Síndico Titular y Suplente.

10) Autorización para realizar los trámites de inscripción.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

Quorum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidente

\$ 500 555145 Ene. 09 Ene. 15

E.R.A. ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 del mes de Enero de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.
- 2.- Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
- 3.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período a designarse.

\$ 500 555119 Ene. 09 Ene. 15

FORESTAL SAN ENRIQUE S.A. (CUIT N° Cuit 30619314197)

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 21 de enero de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Rioja nº 1474, piso 10 de la Ciudad de Rosario, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social a la suma de \$ 644.400 pesos para su suscripción con prioridad a los accionistas y su integración en dinero efectivo, en la proporción y plazos que fija la ley (25% al contado y saldo dentro de los sesenta días de la suscripción), emisión de acciones y autorización al directorio para llevar a cabo el trámite correspondiente. 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social. 4) Conferir las autorizaciones para proceder a la inscripción del aumento de capital dispuesto, en el Registro Público de Comercio.

ELBIO BLAS BLOIS
Presidente.

NOTA: La comunicación de asistencia prevista en el art. 238 LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el dia 14 de enero de 2026 en la

sede social, todos los días hábiles en el horario de 11:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto gusurf@icloud.com

\$ 500 555098 Ene. 09 Ene. 15

NIAS S.R.L proponiéndose como GERENTES al Dr. TONELLI ANDRES LEANDRO DNI N° 29.793.630 y como GERENTE SUPLENTE.GERTNER DNI N° 20.563.776, quienes aceptan sus designaciones.Hrycuk,secretario.

\$ 100 555135 Ene. 15 Ene. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL NUEVO ARROYENSE SRL

CONTRATO

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29/02/2016 en Contratos al Tomo 167 Folio 3585 Nro 215 por Reunión de Socios del 06/01/2026, resolvió: prorrogar la sociedad por vencimiento del plazo originalmente fijado por el término de duración social de cincuenta años a partir del vencimiento del contrato en vigor, hecho que se opera el 28 de Febrero de 2026.

\$ 100 555161 Ene. 15 Ene. 20

YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 01 de Septiembre de 2025, donde ratifican la solicitud de la cesión de cuotas, CHACRA FELIPE JOSÉ, argentino, nacido el 24/04/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 28 km 730 el Durazno Tanti, de la ciudad de Córdoba, DNI 30.022.459 CUIT 20-30.022.459-9 y CHACRA, MARIA YAMILÉ, argentina, nacida el 23/07/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Mitre 2046 02 pasillo, de la ciudad de Rosario, con DNI 26.667.799, CUIT 27-26667799-0 CEDEN LAS CUOTAS A ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890. CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27-26835799-3. Por otro lado, con fecha 02 de Enero de 2026 acuerdan la DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y LA SEDE SOCIAL, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 12/01/2026 por el término de ley, las MODIFICACIONES:

I. SOCIOS: ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890, CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27-26835799-3
3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: WILDE N° 345 BIS. DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.
4. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A LA SOCIA ALFONSINA FERNANDEZ MORENO.

\$ 100 555163 Ene. 15 Ene. 20

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL COUNTRY CLUB LOGARITMO RUGBY.

CONTRATO

Se convoca a Asamblea de beneficiarios adheridos para el 20 de abril de 2026 a las 19.30 hs en el domicilio social, sito en calle Av. Del Limite 6639 de la localidad de Ibarlucea, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Renovación del Órgano Fiduciario de Administración del Country Club Logaritmo Rugby. 2. Designación de un Fiduciario Administrador remunerado. 3. Determinar monto de la remuneración. ORGANO FIDUCIARIO. ALFREDO ROBERTO TISSERA. ADOLFO MARCELO SILVEYRA FEDERICO JAVIER GARCIA.

\$ 300 555162 Ene. 15 Ene. 20

GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L" s/ Modificación al Contrato Social, Nro. Expediente: 552/2025 se hace saber que los Sres socios ALBERTO GAMINARA, DNI N° 12.698.456; LUIS ANTONIO ESCOBAR, DNI N° 10.280.720; EUGENIO LUIS BIANCHI DNI N° 11.724.704; GUILLERMO SANTIAGO WEINBERGER DNI N° 17.559.691; DANIEL ANGEL DANELON DNI N° 11.549.611; CARLOS ALBERTO D'ADDARIO, DNI N° 10.630.100; CARLOS ALBERTO BARUKEL, DNI N° 14.558.020; CLAUDIO OMAR GERTNER, DNI N° 20.563.776; han decidido realizar la reconducción de "GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L", inscripta en Santa Fe el 03 de mayo de 2004 bajo el N° 1221, Folio 303 del Libro 15 de S.R.L. L.6117; y consecuentemente a la modificación del artículo segundo del Estatuto; extendiendo el plazo contractual a 10 (diez) años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. A continuación, se trata la designación de autoridades de GRUPO MÉDICO LAS COLO-

SENS FUNES S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENS FUNES S.R.L. s/ EXCLUSIÓN DE SOCIO REDUCCIÓN DE CAPITAL. RATIFICAN DESIGNANTE" Nro. de CUIJ 21-05541443-9; de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

1) En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de agosto de 2024. Se reunieron los socios de SENS FUNES S.R.L. y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoritas Sabrina Nilda Bitetti, DNI nro. 22.874.739; Mariela Noemí Fluxa DNI N° 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se proceden a tratar los puntos del ORDEN DEL DÍA:1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión" se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "2) Consideración de la gestión de la gerencia". Puesta a consideración la gestión de la socia Sabrina Nilda Bitetti como gerente de la sociedad, toma la palabra la socia Paula Zuliani quien manifiesta que previo a la presente reunión de socios, la señora Sabrina Nilda Bitetti rindió cuentas de su gestión, exhibió toda la documentación que 'le fue requerida, dio sus explicaciones sobre lo requerido, las cuales fueron suficientes para aprobar su gestión, sin nada para reclamarle, prestando en definitiva su total conformidad a la labor desplegada. Por lo que puesta la moción a deliberación sobre la gestión de Sabrina Nilda Bitetti, resulta ser aprobada la misma. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día; "3) Consideración sobre la exclusión del socio Branko Vidosevich". Se hace presente en este acto Branko Vidosevich solo a los fines de reconocer que en la reunión de socios del día 22/07/2024 punto 7º del orden del día, en la cual se decidió por voto mayoritario aprobar su exclusión como socio, fue correctamente adoptada la resolución referida, ya que efectivamente no realizó la integración del 75% del aporte restante en tiempo y forma, integración que las restantes socias cumplieron en debido plazo y forma. Asimismo, solicita se tengan por no expresados y/o efectuados todos sus cuestionamientos sobre la gestión de la Gerencia y/o remoción del cargo de SABRINA NILDA BITETTI y/o de SENS FUNES S.R.L. y renuncia con carácter irrevocable a efectuar cualquier tipo de reclamo a SENS FUNES S.R.L., a su Gerente y/o socios. Seguidamente toma la palabra la señora Mariela Noemí Fluxa y manifiesta que atento el reconocimiento efectuado por el ex socio Branko Vidosevich, corresponde que se le reintegre en este acto el 25% del valor integrado en su momento (pesos veintiún mil ochocientos setenta y cinco \$21.875), actualizado a la fecha (pesos trescientos mil \$300.000) Puesta la moción a votación, previa deliberación se aprueba por unanimidad. El señor Branko Vidosevich manifiesta que acepta la suma y actualización realizada, por lo que afirma que nada se le adeuda al respecto, no debiéndole la sociedad y/o socias nada por ningún rubro ni concepto. Por último, se pasa a tratar el último punto del orden del día. "4) Reforma del contrato social: "Solicita la palabra la socia Sabrina Nilda Bitetti y manifiesta la necesidad de reformar la cláusula CUARTA del estatuto social, en virtud de la exclusión del socio Branko Vidosevich lo que implica una resolución parcial del contrato y conlleva a la reducción del capital social, debiendo en consecuencia modificarse el artículo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«CUARTA, CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$262.500.-) dividido en dos

mil seiscientos veinticinco (2625) cuotas de cien pesos (\$100.) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. SABRINA NILDA BITETTI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas; La Sra. MARIELA NOEMI FLUXA la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas; y la Sra. PAULA LEYLEN ZULIANI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas". Lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad.

2) En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los socios de "SENS FUNES S.R.L." y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoritas Sabrina Nilda Bitetti, DNI N° 22.874.739; Mariela Noemí Fluxa DNI Nro. 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI Nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad. A continuación, se proceden a tratar los puntos del Orden del Día: "1)

signación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión" se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "2) Consideración sobre la gestión de la gerencia". Puesta a consideración la gestión de Sabrina Nilda Bitetti, toma la palabra Paula Leylen quien expresa que aprueba la gestión que ha desplegado como gerente Sabrina Nilda Bitetti, sin nada que reclamarle, prestando total conformidad a la laboral desempeñada por la misma, previa rendición de cuentas y explicaciones rendidas las socias. Acto seguido, toma la palabra Mariela Noemí Fluxa quien ratifica lo manifestado por Paula Leylen por lo que puesta la moción a deliberación es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del Día: "3) Consideración sobre el cambio de gerencia singular a gerencia plural". Se pasa a considerar el presente punto del orden del día y pide la palabra la socia Mariela Noemí Fluxa, quien manifiesta inicialmente que no existe ninguna objeción y/u observación a la labor de la gerencia que hasta la fecha ha sido desempeñada por la socia Sabrina Nilda Bitetti. Agrega que por las distintas actividades que hacen al objeto social de la sociedad: lo gastronómico (el bar). la venta de plantas, flores y accesorios, como los talleres de manualidades, ventas de artículos de decoración, etc. ameritan que la gerencia sea ejercida por dos socias de manera plural e indistinta, a lo que agrega que el contrato social en su cláusula Sta. prevé tal posibilidad de que la administración y representación de la sociedad sea ejercida por una o más socias. Por lo que atento a su interés 1 en participar en la administración y representación de la sociedad por la diversidad de actividades que despliega la sociedad es que propone que la sociedad pase de tener una gerencia singular como la que posee actualmente, a una gerencia plural e indistinta que pueda ser ejercida por dos socias indistintamente. Seguidamente, puesta la moción a consideración, previa deliberación de todas las socias, se aprueba por unanimidad. Finalmente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del Día: "4) Designación de la gerencia plural". Toma la palabra la socia Mariela Fluxa y dice que, en virtud de lo resucito en el punto anterior, y dado que es ella quien tiene interés directo en participar en la función de gerente junto a la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, es que promociona para que la gerencia plural e indistinta sea ejercida por las socias Sabrina Nilda Bitetti y Mariela Noemí Fluxa. Acto seguido toma la palabra Paula Zuliani, quien manifiesta que nada tiene para observar sobre la moción formulada por Mariela Fluxa, sosteniendo lo mismo la socia Bitetti, por lo que previa deliberación se aprueba la moción por unanimidad, resultando designada como nueva gerente la señora Mariela Noemí Fluxa, argentina, DNI nro. 25.324.263, cuit 27-25324263-4, divorciada, con fecha de nacimiento 20/03/1975, profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, continuando en dicha función la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, argentina, DNI nro. 22.874.739, cuit 23-220874739-4, casada, con fecha de nacimiento 03/08/1972, profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Rosario 668 B de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, por lo que a partir de la fecha ambas desempeñaran el cargo de gerente de forma indistinta. A continuación, se pasa a tratar el último punto del orden del Día: "5") Consideración sobre el pago de un sueldo mensual a Sabrina Nilda Bitetti". Toma la palabra Sabrina Nilda Bitetti quien manifiesta que además de ser socia: y desempeñar la función de gerente, desempeña dentro de la sociedad a diario múltiples tareas las cuales corresponden sean retribuidas económicamente, por la gran carga horaria que le detrae, por lo que propone que la sociedad le abone mensualmente la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en concepto de pago por las múltiples tareas que desarrolla a diario en la empresa y la gran carga horaria que dichas tareas le demandan. Por lo que, puesta la moción a votación y deliberación de todas las socias, sin moción resulta ser aprobada por unanimidad.

\$ 500 555125 Ene. 15 Ene. 20

INDIAGRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. COMPARCIENTES En la ciudadde Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Noviembre del año 2025, el señor Dardo Antonio FAGIANO, D.N.I. N° 33.492.944, CUIL 20-33492944-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 5 de Mayo de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 46 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, correo electrónico dardofagiano1988@gmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: II.-ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. Artículo 1: La sociedad se denomina "INDIAGRO S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de SanGuillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción. Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos, venta al por mayor de semillas y granos para forrajes, venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agro-

pecuario, silvicultura, pesca, jardinería, y caza, venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías, y servicios combinados de gestión administrativa de oficinas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), representado por Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una. En este acto se suscriben Diez Mil (10.000) acciones, equivalentes a Pesos Un Millón (\$1.000.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10. La administración está a cargo de una persona humana, socio o no, designada como Administrador Titular, y de un Administrador Suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, vacancia o impedimento. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. FISCALIZACION Artículo 13. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general desociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede: Brown N.º 46 de San Guillermo.

RPJEC 536.- Ene. 15

MARTÍN FOOD NUTRACEUTICALS SA

CAMBIO DE SEDE

En fecha 21 de Enero de 2025, mediante acta nro. 25 el presidente del directorio de Martin Food Nutraceuticals S.A, Fabricio Germán Castaldi, resolvió modificar el domicilio social, el cual pasa de: Los Ceibos 1257, Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe a Ruta 11,número 3301, Villa Industrial, Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Enero de 2026.-

RPJEC 537.- Ene. 15

MATTIEVICH S.A.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la modificación de MATTIEVICH S.A. REFORMA DE ESTATUTO –ARTÍCULO 1º Se hace saber que los socios de Mattievich S.A., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2025 han resuelto por decisión unánime, reformar el artículo 1º del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denominá MEATEX S.A." y tiene su domicilio legal en RN 9 Km 354, de la ciudad de Carcaraña, provincia de Santa Fe .

RPJEC 538.- Ene. 15

VITULINA GANADERA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS "VITULINA GANADERA SAS S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", FECHA DE CONTRATO DECONSTITUCIÓN: 04/11/2025. SOCIOS: TORRESI NOELÍ SOLEDAD, de nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1987, de profesión cosmetólogo, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 109, de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 33.221.906; C.U.I.T. 27-33221906-0, correo electrónico noetorresi@hotmail.com; y TORRESI GINO, de nacionalidad argentino, nacido el 04/06/1991, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en HipólitoYrigoyen Nro. 109, de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 35.642.242, C.U.I.T. 20-35642242-3, correo electrónico torresiconstrucciones@hotmail.com. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la explotación ganadera: cría, invernada, venta de hacienda de todo tipo y pedigree, propiedad de la sociedad o de terceras personas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000); dividido en DOSCIENTOS MIL (200.000) cuotas partes de capital de PESOS CIEN (\$ 100) cada una; Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) la socia TORRESI, Noelí Soledad y Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) el socio TORRESI, Gino. ADMINISTRACION: será ejercida por Torresi Noelí Soledad, DNI 33.221.906 como Administradora Titular y como Administrador Suplente TORRESI, Gino, DNI 35.642.242. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de SEPTIEMBRE de cada año. Fiscalización: A cargo de todos los socios, prescinde Sindicatura. Sede: Hipolito Yrigoyen 109 de la localidad de Arteaga.

RPJEC 539.- Ene. 15

INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INTEGRACIÓN MÉDICA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00033992-APPSF-PE" se hace saber que en Acta de Asamblea en fecha 21/05/2025 se designaron nuevas autoridades y que en Acta de fecha 28/05/2025 se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Carlos Vito Abraham, apellido materno Pierpaoli, D.N.I. N° 14.764.236, nacido el 29 de Mayo de 1.962, divorciado, argentino, médico, domiciliado en Club El Paso – Lote 478 478 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T N° 23-14764236-9.-Vicepresidente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, apellido materno Ezcurra, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, casado, argentino, médico domiciliado en calle Bvrd . Gálvez N° 1432 – Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11085565-7. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: José Luis Patrono, apellido materno Espíndola, D.N.I. N° 18.163.943, nacido el 24 de Diciembre de 1.966, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Castelli N° 321 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-18163943-2; Gloria Catalina Barroso, apellido materno Mata, D.N.I. N° 5.381.179, nacida el 20 de Abril de 1.946, viuda, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Martín Zapata N° 2034 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-05381179-0; María Laura Gómez Galissier, apellido materno Busso, D.N.I. N° 20.167.124, nacida el 31 de Octubre de 1.968, casada, argentina, Abogada, domiciliada en calle San Martín N° 3249 – 4º Piso, Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-20167124-3. Miembros Suplentes: Graciela Viviana Revelles, apellido materno Salzmann, D.N.I. N° 16.035.417, nacida el 15 de Mayo de 1.962, casada, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Libertad N° 1078 de la ciudad de Santo Tomé, C.U.I.T. N° 27-16035417-3; Mariano David Vainman, apellido materno Barroso, D.N.I. N° 29.848.721, nacido el 1º de Octubre de 1.983, casado, argentino, Abogado, domiciliado en calle Necochea N° 5383, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-29848721-8; Ana Florencia Leiva, apellido materno Saramona, D.N.I. N° 33.278.330, nacida el 28 de Noviembre de 1.987, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en calle Belgrano N° 679 de la localidad de Nelson, C.U.I.T. N° 27-33278330-6.- RPJEC 540.- Ene. 15

PILOTES Y SERVICIOS 2F S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, 15 de Octubre de 2025.

Socios: FEDERICO PODADERA, argentino, de 42 años de edad, nacido el 20 de julio de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. de la Libertad N° 146, piso 10 de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 30.155.368, CUIT 20-30155368-5, casado en primeras nupcias con Ana Inés Montani, DNI 29.680.582, apellido materno Madile, correo electrónico fpodadera83@gmail.com; y el señor FRANCISCO JAVIER DE BENEDETTI, argentino, de 31 años de edad, nacido el 27 de septiembre de 1994, de profesión arquitecto, con domicilio en la calle Montevideo N° 764, piso 07 de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 38.372.977, CUIL 20-38372977-8, de estado civil soltero, apellido materno Milatich, correo electrónico francisco.dbm@gmail.com.

Denominación: "PILOTES Y SERVICIOS 2F SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: España N° 1072, piso 02-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) el alquiler y explotación de maquinarias para la prestación de servicios vinculados a la construcción y otras obras en general; b) la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura con y sin provisión de materiales, ya sean de carácter público y/o privado, nacionales o internacionales; c) gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. Podrá participar de todas las licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otro sistema de selección y adjudicación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), dividido en UN MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las propor-

ciones y forma que a continuación se detalla: el señor FEDERICO PODADERA suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) y las integra en su totalidad en este acto mediante aporte en especies; el señor FRANCISCO JAVIER DE BENEDETTI suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) y las integra en su totalidad en este acto mediante aporte en especies. El capital social es integrado en especie y totalmente en este acto conforme valuación realizada por contador público nacional. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. Los socios-gerentes o gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa para comprometerla, los socios-gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. Con los fines indicados, los socios-gerentes o gerentes podrán hacer que la sociedad sea miembro de contratos de colaboración empresaria, sean de los tipos nominados o innombrados.

Designación de gerente: Se designa como gerente al socio Sr. Francisco Javier De Benedetti, DNI 38.372.977, CUIL 20-38372977-8.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Reunión de socios: En las deliberaciones por asuntos que interesen a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

- Ene. 15

VANTERRA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1^a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VANTERRA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales; Expte. N° 275/2025, según resolución del 11 de diciembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

. CARELLI FRANCISCO CARLOS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1982 con D.N.I. N° 29.113.396, CUIT 20-29113396-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, el señor LUDUENA PEDRO, argentino, nacido el 05 de octubre de 1995, con D.N.I. N° 40.036.366, CUIT 20-40036366-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 382 PB Depto. 2, de la ciudad de Venado Tuerto, se declaran únicos socios de la sociedad "VANTERRA S.R.L." - Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 26 de diciembre de 2023, en Contratos, al Tomo 19 Folio 117 N° 4356. Con fecha 21 de Marzo de 2025 el Sr. LUDUENA PEDRO poseedor de veinticinco (25.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), vende, cede y transfiere, veinte mil (20.000) cuotas sociales al señor CARELLI FRANCISCO CARLOS y cinco mil (5.000) cuotas sociales a la señora HENKEL MARIA LAURA, D.N.I. 34.385.937, CUIL 27-34385937-1, argentina, empleada en relación de dependencia, nacida el 06 de junio de 1989, domiciliada en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto. La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor del señor CARELLI FRANCISCO CARLOS, se realiza por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor de la señora HENKEL MARIA LAURA, se realiza por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). De este modo el Capital Social queda así conformado: CAPITAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), es decir, CINCUENTA MIL (50.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. CARELLI FRANCISCO CARLOS posee cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) y la Sra. HENKEL MARIA LAURA posee cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Presentes todos los socios integrantes de "VANTERRA S.R.L." prestan su total conformidad a esta cesión de cuotas sociales del socio fundador LUDUENA PEDRO, y renuncia al derecho de preferencia establecido en la cláusula NOVENA del contrato social. El señor LUDUENA PEDRO presenta en este acto la renuncia a la gerencia de la sociedad. - Asimismo todos los presentes ratifican y aprueban, todos los actos de administración y disposición, que fueron

realizados hasta el día de la presente acta por el señor gerente LUDUEÑA PEDRO. Los señores CARELLI FRANCISCO CARLOS y HENKEL MARIA LAURA, socio fundador y socio entrante respectivamente, en forma unánime acuerdan: Establecer la sede social en la calle Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Designar gerente al socio CARELLI FRANCISCO CARLOS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1982 con D.N.I. N°: 29.113.396, CUIT 20-29113396-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quienes actuarán conforme a la cláusula sexta del contrato social.

Venado Tuerto, 13 de enero de 2026

\$ 300

555180

Ene. 15

BALONY SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1^a. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: BALONY SRL s/ Constitución de sociedad, Expte. Nro. 249/2025, según lo dispuesto en resolución de fecha 18 de diciembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: LONGONI LISANDRO, argentino, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, con D.N.I. N°: 25.293.098, CUIT N.º 20-25293098-2, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y BALTERA JULIAN, argentino, nacido el 22 de diciembre de 2003, soltero, con D.N.I. N°: 46.300.099, CUIT N.º 23-46300099-9, de profesión comerciante, con domicilio en San José 4721 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del contrato social: 08 de septiembre de 2025.-

3) Denominación Social: "BALONY SRL."

4) Domicilio Social: Mitre 310 OF SUB de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra y venta al por mayor y menor, consignación, distribución, representación, importación y exportación de: cámaras y cubiertas y accesorios para automotores; artículos eléctricos y de iluminación; artículos de bazar; materiales para la construcción; herramientas; bienes de capital y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 2) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 3) FABRICACION: Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero; de equipo de control de procesos industriales; de motores, generadores y transformadores eléctricos; de maquinaria y equipo de elevación y manipulación; de maquinaria y equipo de uso general; de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal; de máquinas y herramientas; de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores; de equipo de transporte.. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto -

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: VEINTICINCO MILLONES, (\$25.000.000,-) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500,-) cuotas de DIEZ MIL PESOS

cada una, (\$ 10.000, -), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: LONGONI LISANDRO suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000, -) y BALTERA JULIAN suscribe

QUINIENTAS (500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000, -). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VENTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO

PORCIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- Se designa como gerente de la sociedad al socio LONGONI LISANDRO, argentino, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, con D.N.I. N°: 25.293.098, CUIT N.º 20-

25293098-2, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.-

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas

entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personalidad y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personalidad.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si corresponiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insanía o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

13) UNDECIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

14) DUODECIMA: ARBITRAJES: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles.-

15) DECIMA TERCERA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda expresamente

prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas.

Venado Tuerto, 13 de ENERO de 2026.

\$ 300 555179

Ene. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez